

Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se adjudican los premios del I Concurso de Cortometrajes sobre las familias y su diversidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Dirección General de Servicios Sociales convocó, con motivo del Día Internacional de las familias, el I Concurso de cortometrajes sobre las familias y su diversidad.

El objeto del concurso es promover la normalización y aceptación de los distintos tipos de familias, así como la sensibilización, visibilización y la integración social de los diferentes modelos de unidad familiar.

SEGUNDO.- El jurado del I Concurso de Cortometrajes sobre las familias y su diversidad se reunió el 20 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, actuando como presidente, D. Pablo González Fernández de Tejada, Director General de Servicios Sociales; como vocales, D^a. María Gabriela Rodríguez-Moroy Porcel, Directora de Publicidad Institucional y D^a. M^a del Val Álvarez Morales, Jefa de Servicio de Infancia, Mujer y Familia y; como secretaria, D^a. María Fernández Quintana, Jefa de Sección del Servicio de Infancia, Mujer y Familia.

En esa misma fecha, en base a los criterios de originalidad, iniciativa y creatividad, así como los objetivos y la finalidad de los cortometrajes, dispuestos en la base octava.2 de la Orden SSG/18/2022, el jurado elevó acta de valoración de los cortometrajes presentados y propuesta de premios.

TERCERO. - En fecha 21 de junio de 2022, fuera del plazo señalado en la base tercera.3 de la Orden SSG/18/2022, se recibe el cortometraje cuyo título es “Brujas”, a una dirección de correo distinta a la establecida en las bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto en la base séptima.2 de la Orden SSG/18/2022, de 2 de mayo, por la que se publican las bases del I Concurso de Cortometrajes sobre las familias y su diversidad, el Servicio de Infancia, Mujer y Familia, basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el jurado, formulará la propuesta de concesión de los premios.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en la base séptima.6.1 de la Orden SSG/18/2022, de 2 de mayo, por la que se publican las bases del I Concurso de Cortometrajes sobre las familias y su diversidad, la persona titular de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública es el órgano competente para dictar resolución otorgando los premios previstos en la citada Orden. En la resolución deberán constar los cortometrajes premiados, los premios concedidos, las cuantías de los premios, así como los cortometrajes denegados y los desestimados por presentación fuera de plazo o por no cumplir los criterios de calidad técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/031583	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0560385	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

TERCERO.- Según lo dispuesto en la base tercera.3 de la Orden SSG/18/2022, de 2 de mayo, el periodo de admisión de los cortometrajes será desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 10 de junio de 2022 incluido.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden, el acta de valoración de los trabajos, la propuesta de premios elaborada por el jurado y la propuesta de resolución del Servicio de Infancia, Mujer y Familia,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar los siguientes premios:

- Primer premio, por importe de 5.000,00€ (19% IRPF incluido), a: “Una Familia más”. Autoras: Alicia Fernández Morón y Maria Desamparados Torres Medina.
- Segundo premio, por importe de 2.000,00€ (19% IRPF incluido), a: “El tema del verano”. Autoras: Ángela Santolaya Ruiz y Sara Martínez Maiso.
- Tercer premio, por importe de 1.000,00€ (19% IRPF incluido), a: “Frenesí”. Autor: Rubén Gabriel Íñiguez Pérez.

SEGUNDO.- Inadmitir el cortometraje “Brujas”, por presentación fuera del plazo establecido en la base tercera.3 de la Orden SSG/18/2022, de 2 de mayo, por la que se publican las bases del I Concurso de Cortometrajes sobre las familias y su diversidad.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago por los siguientes importes, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05.01.2324.480.03, a los siguientes terceros:

Premios	Importe total	Autores/as	Importe concedido por autor/a
1º	5.000,00€	Alicia Fernández Morón Maria Desamparados Torres Medina	2.500,00€ 2.500,00€
2º	2.000,00€	Ángela Santolaya Ruiz Sara Martínez Maiso	1.000,00€ 1.000,00€
3º	1.000,00€	Rubén Gabriel Íñiguez Pérez	1.000,00€

CUARTO.- Publicar los cortos finalistas en las redes sociales del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/031583	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0560385		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14/07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/031583	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0560385	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				